

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**16713 ORDEN de 8 de noviembre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 15 becas de formación para la realización del "IV Curso Master en Gestión Pública".**

La Escuela de Negocios de la Región de Murcia organiza, en colaboración con esta Consejería y otras Entidades, el «IV Curso Master en Gestión Pública» dirigido a personas al servicio de la Administración Central, Autónoma y Local y postgraduados, a celebrar desde noviembre de 1995 a diciembre de 1996 y con una duración de 510 horas.

Siendo objetivo de esta Consejería la formación permanente del personal al servicio de la Administración Regional, se procede a la convocatoria de becas con el fin de sufragar, en parte, el coste de la matriculación en el Curso Master antes mencionado.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12. 2 b) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Primero.

Convocar concurso para la adjudicación de 15 becas de 300.000 pesetas cada una, con objeto de sufragar parte del coste de la matriculación en el «IV Curso Master en Gestión Pública», organizado por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia.

##### Segundo.

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### Tercero.

Los requisitos de los solicitantes, que deberán ser acreditados documentalmente, serán los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación administrativa de activo, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión de titulación académica de diplomatura o licenciatura.

c) Haber solicitado la inscripción en el Curso y ser posteriormente seleccionado por el Organismo convocante.

d) En el caso de ser adjudicatario de una de las becas de formación, comprometerse a devolver el importe de la misma, en los supuestos de no superar con aprove-

chamiento el Curso o no continuar al servicio de la Administración Regional durante 3 años, contados a partir de la finalización del mismo.

##### Cuarto.

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidenta: La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe de Área de Coordinación de la Función Pública.

- Un vocal en representación de todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

- Dos representantes designados conjuntamente por las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

##### Quinto.

Serán criterios preferentes de selección de los aspirantes por la Comisión, los siguientes:

a) El de la mayor adecuación e identidad del contenido del Master con las funciones que el aspirante tenga atribuidas en el puesto de trabajo que desempeñe.

b) No haber realizado otros Masters o Cursos cuyo contenido pueda equipararse a los distintos módulos que componen el Master convocado.

##### Sexto.

La Comisión de Selección, que realizará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia de los aspirantes que se adecúen a los requisitos establecidos en esta Orden, podrá dejar desierta alguna/s de las becas convocadas.

##### Séptimo.

El importe de la beca será abonado al adjudicatario, una vez que se acredite por éste el pago de la parte que por matriculación le corresponde satisfacer.

##### Octavo.

Las ayudas convocadas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra que el interesado pueda percibir de otra Entidad u Organismo Público para el citado Master.

Murcia, 8 de noviembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.